DECRETO 2261 DE 2005

(julio 5)

por el cual se suprimen cargos vacantes de la planta de personal de la Sociedad Hotel San Diego S. A.-Hotel Tequendama.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las que le confieren el numeral 14 del artículo 189 de la Constitución Política, y el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, y

CONSIDERANDO:

Que la Sociedad Hotel San Diego S. A.-Hotel Tequendama, presentó al Departamento Administrativo de la Función Pública la justificación técnica de que trata el artículo 46 de la Ley 909 de 2004, el cual emitió concepto técnico favorable y cuenta con concepto de la Dirección General de Presupuesto Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para efectos de modificar su planta de personal;

Que la Junta Directiva de la Sociedad Hotel San Diego S. A.-Hotel Tequendama, como consta en el Acta número 864 de 2004, decidió someter a aprobación del Gobierno Nacional, la supresión de cargos vacantes de su planta de personal,

DECRETA:

Artículo 1°. Suprímense de la planta de personal de la Sociedad Hotel San Diego S. A.-Hotel Tequendama, once (11) empleos vacantes de trabajadores oficiales.

Artículo 2°. Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo anterior, el número de trabajadores oficiales al servicio de la Sociedad Hotel San Diego S. A.-Hotel Tequendama será de doscientos setenta y ocho (278).

Artículo 3°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga el Decreto 185 de 2004.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 5 de julio de 2005.

ÁLVARO URIBE VÉLEZ

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Alberto Carrasquilla Barrera.

El Ministro de Defensa Nacional,

Jorge Alberto Uribe Echavarría.

El Director del Departamento Administrativo de la Función Pública,

Fernando Grillo Rubiano.